



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Herencias 19 de abril de 2016.-El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.º I.- 2380